



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2018-MPA-A

Abancay, 08 de marzo de 2019.



VISTO:

Carta de renuncia, formulada por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización CPC. José Odón Callalli Villafuerte, presentando su renuncia irrevocable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 17° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MPA-A, de fecha 05 de marzo de 2019, se designa al CPC. José Odón Callalli Villafuerte, en el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante carta de renuncia, el CPC. José Odón Callalli Villafuerte, presenta su renuncia irrevocable en el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de esta Entidad, la misma que fue aceptada.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo señalado por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **CPC. José Odón Callalli Villafuerte**, en el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE